



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00674-00

Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante allegada mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho autorizará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada a la parte demandada y tampoco fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **TORRESCAR S.A.**, en contra de **ANA FLOREZ VILLAMIZAR**, por lo dicho a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **NO SE ORDENA** la devolución y desglose de los documentos base de la presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 11 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be28bd9e9bb1958ff63eca93bef1d28898377ebd9d2ca9a9ce164bbb12b16d8**
Documento generado en 16/12/2021 12:36:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>